

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 065-2025-D-FIME

Bellavista, 06 de junio de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el documento de fecha 29 de mayo de 2025, mediante el cual el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“VIABILIDAD Y DIMENSIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE BOMBEO SOLAR PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RESERVOIRIO DE RIEGO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – ANCASH – 2024”**, elaborado por los bachilleres en Ingeniería en Energía **CLINTON KENNEDY MEDINA MAURICIO y JESUS ALONSO DUEÑAS SALINAS**, remite el informe de levantamiento de observaciones presentado por el Vocal del Jurado, así como el dictamen colegiado emitido por el presidente y el secretario, los cuales han emitido dictamen favorable, dejando constancia de que se han subsanado las observaciones formuladas oportunamente, y recomiendan la continuación del trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 286-2024-CU de fecha 27.II.2024 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cinco (105) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46º establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios. b) Aprobar, individualmente o en grupo (con un máximo de tres integrantes), una Tesis. En el caso de optar por un Trabajo de Suficiencia Profesional, este debe realizarse de manera individual. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento. d) Obtener la resolución de autorización, exclusivamente para egresados provenientes de universidades no licenciadas;

Que, según el Art. 48, del Título III. Obtención del Título Profesional, Capítulo I: Título Profesional y Modalidades de Graduación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: “Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con trabajo de suficiencia profesional, pudiéndose desarrollarse mediante: a. Sin ciclo taller de tesis, b. Con ciclo taller de tesis, c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional. Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva”;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 073-2024-D-FIME de fecha 02 de agosto de 2024, se **designa**, al **Jurado Evaluador** del Proyecto de Tesis titulado: “Viabilidad y Dimensionamiento de un sistema de bombeo solar para el abastecimiento del reservorio de riego en el barrio san isidro del distrito de san marcos – Ancash – 2024”, elaborado por los bachilleres en Ingeniería en Energía Clinton Kennedy Medina Mauricio y Jesús Alonso Dueñas Salinas, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, el cual queda constituido por los siguientes docentes: **Dr. José Hugo Tezen Campos (Presidente), Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva (Secretario), Mg. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Vocal) y el Mg. Martin Toribio Sihuay Fernandez (Suplente)**; asimismo, se reconoce como **asesor** al profesor nombrado en la categoría de Auxiliar Tiempo Parcial, **Mg. Adolfo Orlando Blas Zarzosa**;

Que, mediante el documento señalado en el visto, el Jurado Evaluador del mencionado proyecto de tesis informa que, tras la revisión del ejemplar presentado, el Presidente, el Secretario y el Vocal del jurado emiten dictamen favorable, dejando constancia de que se han subsanado las observaciones formuladas oportunamente, y recomiendan continuar con el trámite correspondiente, situación que amerita ser formalizada mediante el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RQF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el título del Proyecto de Tesis, titulado **“VIABILIDAD Y DIMENSIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE BOMBEO SOLAR PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RESERVOIRIO DE RIEGO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – ANCASH – 2024”**, de los señores bachilleres en Ingeniería en Energía, **CLINTON KENNEDY MEDINA MAURICIO y JESUS ALONSO DUEÑAS SALINAS**.
2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el proyecto de Tesis titulado **“VIABILIDAD Y DIMENSIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE BOMBEO SOLAR PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RESERVOIRIO DE RIEGO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – ANCASH – 2024”**.
3. **AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado Proyecto de Tesis.
4. **INDICAR**, que a partir de la emisión de la presente Resolución y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de tres (03) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite para la obtención de su título profesional.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación, Jurado Evaluador, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

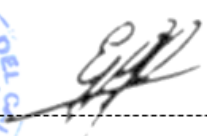
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Félix A. Guerrero Roldan
Decano FIME

Dr. Dennis A. Espejo Peña
Secretario Académico

Bellavista, 29 de mayo de 2025

Señor:
Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano FIME-UNAC
Presente. -

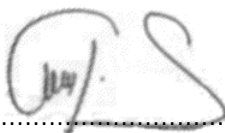
Asunto. - **Levantamiento de Observaciones Proyecto de Tesis de Bchs. Dueñas Salinas y Medina Mauricio.**

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar adjunto el informe de levantamiento de observaciones realizado por el vocal del Jurado al Proyecto de Tesis titulado **“VIABILIDAD Y DIMENSIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE BOMBEO SOLAR PARA EL ABASTECIMIENTO DEL RESERVOIRIO DE RIEGO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – ANCASH – 2024”** de los bachilleres en Ingeniería en Energía, CLINTON KENNEDY MEDINA MAURICIO y JESUS ALONSO DUEÑAS SALINAS; asimismo, se anexa el dictamen colegiado del presidente y secretario del Jurado; por lo que se deriva para conocimiento y continuación del trámite respectivo.

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole mi consideración y estima personal.

Atentamente.



.....
Dr. José Hugo Tezen Campos
Presidente del Jurado Evaluador de
Proyecto de Tesis